

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, PARA GESTIONAR LA MEMBRESÍA QUE PERMITA LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA Y DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ACORDES.**

En la ciudad de Cuenca, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinte y dos, intervienen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”; por otra parte, la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

**1.1** La Universidad de Cuenca fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

**1.2** La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas de pensamiento universal, financiada por el Estado y que forma parte del Sistema de Educación del Ecuador. Además, es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza.

**1.3** La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

**1.4** La Carrera de Sociología de la Universidad de Cuenca, como parte la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, contribuye al fortalecimiento de la sociología actual y la comprensión de los cambios en la estructura del sistema social, político y económico.

Está conformada por docentes especializados que garantizan la calidad académica, cuenta con un área de investigación que brinda y promueve el acceso a estudios de posgrados en la diversidad de ámbitos relacionados con la Sociología; y, produce artículos en revistas reconocidas a nivel nacional e internacional que contribuyen al debate sobre las situaciones sociales, políticas, culturales y medioambientales.

**1.5** Por su parte, el Grupo de Investigación ACORDES - Acompañamiento Organizacional al Desarrollo, como parte del Departamento Interdisciplinario de Espacio y Población, actúa como facilitador de los esfuerzos y capacidades de los actores locales, regionales y nacionales para lograr un desarrollo sustentable, equitativo, solidario y participativo.

Su objetivo es conformar una comunidad académica, con base a una interrelación entre investigación, intervención y docencia comprometida con la construcción de los conocimientos con una visión de pensamiento crítico, alternativo y propositivo, en el área de la facilitación de procesos socio-organizativos, socio-políticos, socio-ambientales, y de economía social y solidaria.

**1.6** La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

**1.7** Es objeto de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora.

La Empresa Pública -UCUENCA EP- podrá realizar además seminarios, talleres, cursos de entrenamiento, congresos que correspondan a educación no formal, así como, la gestión administrativa y financiera de los programas de posgrado autofinanciados a petición de las Unidades Académicas de la Universidad de Cuenca que los oferten.

**1.8** Mediante Memorando Nro. UC-FCEAD-2022-0376-M. de 3 de junio de 2022, El Econ. Víctor Gerardo Aguilar Feijó, Mgt., Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita a la Arq., María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, autorización para la suscripción de un convenio que permita a UCUENCA EP gestionar la membresía que permita la acreditación internacional de la Carrera de Sociología y del Programa ACORDES.

Indica, además, que la empresa pública gestionará un fondo de USD 21.440,00 (veintiún mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) dólares, que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas mantiene en gestión con la UCUENCA EP.

**1.9** Mediante Oficio Nro. UC-RC-2022-0488-O, de 14 de junio de 2022, la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, solicita a la máxima autoridad administrativa de UCUENCA EP, se proceda a la elaboración del respectivo convenio para su suscripción.

**1.10** La Dirección Administrativa Financiera de UCUENCA EP ha certificado la disponibilidad presupuestaria mediante certificación No. 0000749-2022, por un monto total de USD 21.440,40 (veintiún mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) dólares.

**1.11** Con base a los antecedentes expuestos, la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, acuerdan la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:**

Gestionar por parte de UCUENCA EP la membresía que permita la acreditación internacional de la Carrera de Sociología y el Grupo de Investigación ACORDES de la Universidad de Cuenca.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Para el cumplimiento del objeto de convenio, las partes se comprometen a:

### **De la Universidad de Cuenca:**

- a. Autorizar a la UCUENCA EP el uso del fondo de USD 21.440,00 (veintiún mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) dólares, conforme certificación presupuestaria No. 0000749-2022 para gestionar la membresía que permita la acreditación internacional de la Carrera de Sociología y el Grupo de Investigación ACORDES.
- b. Reconocer a UCUENCA EP dentro de los fondos existentes, los gastos por la gestión administrativa y financiera, por un porcentaje del 5% de los gastos.
- c. Coordinar la colaboración de los funcionarios y docentes de la Universidad de Cuenca con UCUENCA EP, con el fin de concretar los fines de este Convenio.
- d. Nombrar un administrador o administradora, a quien le corresponderá iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.
- e. Realizar a través de la persona designada como Administrador o Administradora del Convenio el control administrativo y financiero de los recursos.

### **De la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:**

- a. Gestionar la membresía que permita la acreditación internacional de la Carrera de Sociología y el Grupo de Investigación ACORDES de la Universidad de Cuenca.
- b. Realizar la adquisición de los bienes y servicios que se requieran, con base a las características y especificaciones proporcionadas por el Administrador o Administradora del Convenio por parte de la Universidad de Cuenca.
- c. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, en forma física y digital, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- d. Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por las autoridades de la Universidad de Cuenca.
- e. Realizar la contratación del personal necesario.
- f. Rendir cuentas a la Universidad de Cuenca, por medio de informes financieros periódicos con el fin de controlar los recursos.

- g. Entregar a título gratuito los bienes adquiridos en el marco del presente Convenio a la Universidad de Cuenca.
- h. Cumplir con la normativa vigente para todas las contrataciones que se realizare para la ejecución del presente Convenio y acatar las disposiciones legales aplicables.
- i. Los recursos remanentes que existan luego de la culminación del presente convenio, la UCuenca EP los destinará a una cuenta o concepto interno que estará a disposición exclusiva de la Universidad de Cuenca. El uso de estos recursos se realizará mediante autorización de la señora Rectora. Adicionalmente, la UCuenca EP llevará un registro que detalle que permita identificar la Unidad Académica que ejecutó el o los proyectos que generaron los recursos que existan en la cuenta o concepto interno.

#### **CUARTA.-TERMINACIÓN DEL CONVENIO :**

El presente convenio podrá darse por terminado en las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de las obligaciones de las Partes.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- c. Por liquidación o extinción de UCUENCA EP.
- d. Por decisión de las partes, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el desarrollo del presente Convenio.
- f. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes.
- g. Por renuncia de una de las Partes de sus derechos sobre el Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

En caso de terminación anticipada del Convenio, la UCUENCA EP, previo el respectivo informe financiero, restituirá a la Universidad de Cuenca dentro de su cuenta de autogestión los valores no ejecutados.

#### **QUINTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN**

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado del desarrollo de este Convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas.

#### **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- a. Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- b. Certificación presupuestaria No. 0000749-2022.

## **SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO:**

El plazo de ejecución es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del presente instrumento; y podrá ser ampliado previo acuerdo entre las partes.

## **OCTAVA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:**

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designará a la Economista Zaida Gutiérrez Castro.
- Por la Universidad de Cuenca a la Soc. Fernanda Lucía Pacheco Lupercio, quien será responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

A la administradora del Convenio nombrada por parte de LA UNIVERSIDAD le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

Bastará una comunicación por parte de la Rectora de la Universidad de Cuenca para cambiar de Administradora del Convenio.

## **NOVENA.- MODIFICACIONES:**

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

## **DÉCIMA.- PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

## **DÉCIMA PRIMERA.- ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:**

Al cierre del convenio, la UCUENCA EP. procederá a realizar un desglose de rubros, que se presentará a la Universidad, que servirá de insumo para realizar los cálculos de los valores totales devengados de los recursos que la Universidad ha transferido a la Empresa Pública.

Para la elaboración del Acta de Cierre y de Liquidación del Convenio, se deberá adjuntar el informe técnico de cumplimiento del objeto y de las obligaciones, con los documentos de respaldo que correspondan;

El acta contendrá antecedentes, forma de terminación, de ser el caso liquidación económica, de plazos, cumplimiento de obligaciones, del objeto general y objetivos específicos y toda información que las partes consideren relevante.

## **DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana

## **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:**

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

### **Universidad de Cuenca**

Dirección: Avenida Doce de Abril

Teléfono: (07) 281-0706

Cuenca - Ecuador

Correo electrónico: [fernanda.pacheco@ucuenca.edu.ec](mailto:fernanda.pacheco@ucuenca.edu.ec)

### **Empresa Pública de la Universidad de Cuenca**

Dirección: Agustín Cueva Vallejo 3-035

Teléfono: (593) 07 2885094

Cuenca - Ecuador

Correo electrónico: [servicios@ep.ucuenca.edu.ec](mailto:servicios@ep.ucuenca.edu.ec)

## **DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:**

Los intervinientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por la cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Arq. María Augusta Hermida, PhD.

**RECTORA**

**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Abg. Pablo Andrés Maldonado González

**GERENTE GENERAL**

**UCUENCA EP**